



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 064-2015-MPJB**

Jorge Basadre, 30 de Marzo de 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 135-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 19 de Marzo de 2015; el Informe N° 018-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015; el Informe N° 120-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015; el Informe N° 152-2015-OPP/MPJB de fecha 24 de Marzo de 2015; el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 26 de Marzo de 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para que pueda suscribir resoluciones de Gerencia Municipal para aprobación de Planes de Trabajo en materia de Mantenimientos, de conformidad con el artículo primero numeral 4.1 de la referida Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 135-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 19 de Marzo de 2015, el Ing. Juan David Silva Aranibar Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Mantenimiento de las estaciones de Bombeo y reservorio del Distrito de Locumba", con un presupuesto total de S/. 380,631.64 (Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Uno con 64/100 Nuevos Soles), considerando lo siguiente: i) Costo Directo S/. 317.193.03 (Trescientos diecisiete mil ciento noventa y tres con 03/100) ii) Gastos Generales S/. 47,578.95 (15%) (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 95/100 Nuevos Soles), iii) Gastos Administrativos S/. 3,171.93 (1%) (Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 93/100 Nuevos Soles) iv) Gastos Ejecutora S/. 3,171.93 (1%) (Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 93/100 Nuevos Soles) v) Gastos Supervisión S/. 7,929.83 (2.5%) (Siete Mil Novecientos Veinte Nueve con 83/100 Nuevos Soles) vi) Gastos Liquidación S/. 1,585.97 (0.5%) (Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 97/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario; elevando el mencionado Plan de Trabajo para su revisión, evaluación y aprobación respectiva.

Que, mediante el Informe N° 018-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015, el Arq. Ivan Carlos Linares Linares Inspector de Proyectos de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que mediante Informe N° 014-2015-ICLL-OSP-A/MPJB de fecha 26 de Febrero de 2015, indico observaciones al Plan de Trabajo de la Actividad denominada: "Mantenimiento de las estaciones de Bombeo y reservorio del Distrito de Locumba", levantándose las observaciones mediante Informe N° 135-2015-OEP-JDSA/MPJB y que revisado el referido Plan de Trabajo, se indica que el mismo cumple con los objetivos descritos, guardando relación la propuesta con la documentación técnica presentada; por lo que se concluye que el



Plan de Trabajo cumple con los requisitos técnicos para su aprobación, recomendado continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y actos resolutivos para el inicio de la actividad.

Que, mediante Informe N° 120-2015-OSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Marzo de 2015, el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que se ha efectuado la revisión del Plan de Trabajo y que mediante Informe N° 018-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB se otorga CONFORMIDAD; por tanto se recomienda continuar con el trámite administrativo, certificación presupuestal y actos resolutivos para el inicio de la actividad.

Que, mediante Informe N° 152-2015-OPP/MPJB de fecha 24 de Marzo de 2015, el Ing. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Oficina de Supervisión de Proyectos ha dado conformidad al Plan de Trabajo mencionado en líneas precedentes; por lo que señala asignación presupuestal por el monto S/. 380,631.64, siendo cargada a la **fuerza de Financiamiento/rubro 5.18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras.**

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2015 de la Actividad de Mantenimiento denominada: **Mantenimiento de las estaciones de Bombeo y reservorio del Distrito de Locumba**, por un monto total de S/. 380,631.64 (Trescientos Ochenta Mil Seiscientos Treinta y Uno con 64/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 120 Días Calendario, siendo financiado con cargo a la fuerza de financiamiento/rubro **5.18 Canon Sobre Canon Regalías mineras**, considerando como consolidado del presupuesto del proyecto los siguientes:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
COSTO DIRECTO	S/. 317.193.03
GASTOS GENERALES	S/. 47,578.95
GASTOS EJECUTORA	S/. 3,171.93
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 7,929.83
GASTOS ADMINISTRATIVOS	S/. 3,171.93
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 1,585.97

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LOS GASTOS** que origine la ejecución del plan de trabajo referido en la presente resolución, será realizado o afectado conforme a lo indicado por el Decreto de Urgencia N° 005-2014.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** el presupuesto analítico desconsolidado del plan de trabajo a que se hace referencia el artículo primero de la presente resolución, según el siguiente detalle:

<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
Presupuesto Analítico desconsolidado Costo Directo	S/. 317.193.03
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Generales	S/. 47,578.95
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Ejecutora	S/. 3,171.93
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Supervisión	S/. 7,929.83
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Administrativos	S/. 3,171.93
Presupuesto Analítico desconsolidado Gastos Liquidación	S/. 1,585.97



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que las unidades supervisoras deberán de proceder a elaborar el presupuesto analítico desconsolidado teniendo en consideración los montos establecidos en los componentes señalados en la parte resolutive de la presente resolución, previamente a la realización de algún gasto; y bajo responsabilidad.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Estudios y Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, al responsable de las actividades de Mantenimiento y a las instancias administrativas respectivas, a fin que actúen conforme a sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea  
GERENTE MUNICIPAL